

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo seguido en contra de María Danery Ospina Murillo, al que agrego respuesta a la medida de embargo enviada por el Banco Agrario de Colombia, visible en documento electrónico 16 cuaderno de medida.

La Merced, Caldas, 21 de marzo de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEIR GALVIS VÁSQUEZ
DEMANDADA : MARÍA DANERY OSPINA MURILLO
RADICADO: 17388408900120240000800
Interlocutorio No. 203

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, y para los fines legales pertinentes el contenido del documento electrónico No.16 del expediente digital (Cuaderno Medidas) mediante el cual el Banco Agrario de Colombia, da respuesta a la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2629e9610a635ce619d42ec6ba64f23c90dfced36fc32b68bfd7b67c59975d4**

Documento generado en 22/03/2024 04:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>